



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 3495-R-2020

Huancayo, 03 de noviembre 2020

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, mediante Resolución N° 3470-R-2020 de fecha 13 de octubre 2020, reconocer al Dr. Rubén Munive Cerrón, Docente Nombrado Principal, adscrito a la Facultad de Agronomía, como **DOCENTE INVESTIGADOR**, en mérito al Artículo 86° de la Ley Universitaria N° 30220;

**Que**, en el cuarto considerando de la resolución considerada en el párrafo precedente se consignó, recomienda reconocer al Dr. Rubén Munive Cerrón como docente investigador de la UNCP, por el periodo señalado, en cumplimiento de la ley. Debiendo considerar la Facultad de Agronomía y el Departamento académico la Directiva del Docente investigador, aprobado con Resolución N° 3046-R-2019, para el cumplimiento de sus obligaciones. Y comunicar a la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, Unidad de Presupuesto, Oficina de Gestión del Talento Humano, Unidad de Remuneraciones y Pensiones prever la bonificación especial del cincuenta por ciento (50%) de su haber total”;

**Que**, conforme al Oficio N° 0156-2020-III/UNCP del 09 de octubre 2020, el Jefe del Instituto General de Investigación, en el párrafo 6.3, consigna: En todos los grupos y niveles referidos precedentemente, los investigadores deben haber forjado su trayectoria bajo estricta integridad científica. En todos los casos, se considera investigador activo a aquel profesional que realiza actividad científica y/o tecnológica permanente y la evidencia a través de los informes de sus actividades; informes que debe presentar anualmente durante el mes de agosto de cada año a la institución donde labora. De no cumplir la presentación del informe, el investigador perderá la condición de investigador activo. El CONCYTEC mantendrá actualizada la condición de activo o no activo de los investigadores en base al listado que remitan las instituciones donde los investigadores laboran, el mismo que será remitido a la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento (DEGC) a más tardar el último día hábil del tercer trimestre del año. La vigencia del investigador en la condición de activo en los Grupos de Investigadores en el RENACYT es de tres años para los niveles I y II, y de dos años para los otros niveles de ambos grupos. En todos los casos, un investigador no activo que no registre actividad científica durante un periodo de 10 años será excluido del RENACYT.- Por lo señalado; se recomienda reconocer al **Dr. Rubén Víctor Munive Cerrón**, como docente investigador de la UNCP, adscrito a la Facultad de **Agronomía**, por el periodo señalado en cumplimiento de la ley. Debiendo la Facultad de Agronomía y el Departamento académico de la mencionada facultad considerar, en toda su extensión, la Directiva del Docente investigador, aprobado con Resolución No 3046-R-2019, para el cumplimiento de sus obligaciones;

**Que**, considerando lo vertido, se debe modificar la Resolución N° 3470-R-2020; y

**De conformidad** al Artículo 33 inciso c) del Estatuto de la universidad y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

#### **RESUELVE:**

**1° MODIFICAR** la Resolución N° 3470-R-2020 de fecha 13 de octubre 2020, sobre el reconocimiento del Dr. Rubén Munive Cerrón, como **DOCENTE INVESTIGADOR**, solo en lo que respecta al cuarto considerando, quedando como sigue:

“**Que**, a través del Oficio N° 0156-2020-III/UNCP el Jefe del Instituto General de Investigación señala que el Artículo 6° del Reglamento de Calificación, clasificación y Registro de los investigadores del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT, Niveles de clasificación, que señala: 6.8 La clasificación de los investigadores en el RENACYT está compuesta por los siguientes Grupos de Investigadores: “María Rostworowski” y “Carlos Monge Medrano” y se da por niveles, en función:

- Los grados académicos obtenidos.
- La generación y relevancia del conocimiento científico y/o tecnológico producido.
- El desarrollo de proyectos de investigación.
- La formación de recursos humanos.

El Dr. Rubén Víctor Munive Cerrón, es calificado como investigador CONCYTEC con código RENACYT P0002314, Grupo María Rostworowski, Nivel II, es aquel investigador con grado de doctor o maestro, que se dedica a la generación de conocimiento original e innovación a través de la investigación, así como también a la formación de recursos humanos y colabora eficientemente en grupos de investigación, su vigencia del 16/09/2020 a 16/09/2023.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL


RESOLUCIÓN N° 3495-R-2020


Recomienda reconocer al Dr. Rubén Munive Cerrón como docente investigador de la UNCP, por el periodo señalado, en cumplimiento de la ley. Debiendo considerar la Facultad de Agronomía y el Departamento académico la Directiva del Docente investigador, aprobado con Resolución N° 3046-R-2019, para el cumplimiento de sus obligaciones.”

**2° QUEDAN** vigentes los demás términos de la Resolución N° 3470-R-2020.

**3° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado de Investigación y Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

  
Abog. **ELIZABETH LEONOR ROMANÍ CLAROS**  
SECRETARIA GENERAL

  
Dr. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAYCEDO AYRAS**  
RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC/VR/IDGA/OCI /Asesoría Jurídica/ Instituto General de Investigación / Oficina de Planificación /Unidad de Presupuesto/Facultad AGRONOMÍA/ Oficina de Gestión del Talento Humano / Unidad de Remuneraciones y Pensiones/Unidad de Escalafón /Institutos de Investigación AGRONOMÍA/Portal WEB Transparencia/Interesado/Archivo/ivm.